JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00129

Téngase en cuenta que dentro del término del traslado del dictamen pericial la parte demandada no efectuó manifestación alguna.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 136 fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez Juzgado De Circuito Civil 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c269b92a056a3dfb9600c74b43b6acea1099added7908a7738c23a809133230

Documento generado en 07/12/2021 05:00:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica